



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Venció el término de traslado de las liquidaciones adicionales del crédito presentadas por las partes, hábiles los días 19, 20 y 23 de enero de 2023, y 26, 27 y 28 de abril de 2023.

Igualmente informo que el día 7 de septiembre de 2023, la cónyuge del abogado OLMER PINZON HERNANDEZ, apoderado judicial de la parte demandante, informó su fallecimiento, y la demandante TERESITA DE JESUS MEJIA GALLON otorgó poder al profesional del derecho JULIAN ERNESTO MURILLAS BEDOYA.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá Quindío. 25 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
Rdo. N° 63-130-4003-001-**2007-00241-00**
Interlocutorio. 1985

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: TERESITA DE JESUS MEJIA GALLON (Cesionaria) EMMA GONZALEZ DE RAMOS
DEMANDADO	: EMMA PELAEZ FERNANDEZ
ASUNTO	: NIEGA LIQUIDACION DEL CREDITO-RECONOCE PERSONERIA

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, habida cuenta que no se liquidaron conjuntamente los créditos de los procesos acumulados.

De otro lado, y en atención al memorial poder que precede, téngase al abogado JULIAN ERNESTO MURILLAS BEDOYA, como apoderado judicial de la demandante TERESITA DE JESUS MEJIA GALLON, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Finalmente, y si bien es cierto se puso en conocimiento de este despacho judicial el fallecimiento del abogado OLMER PINZON HERNANDEZ, quien regentaba los intereses de la parte demandante, y, tal situación, se enmarca en la causal de interrupción del proceso a que alude el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso, en el presente evento no hay lugar a interrumpir el proceso, ciertamente porque la demandante TERESITA DE JESUS MEJIA GALLON ya confirió poder a un abogado para que continúe representándola.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 130
DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26a4e5b2d43364ddb9ae1d423e988db02698d1cca8afd2d0b86c19f272efdd8**

Documento generado en 25/09/2023 03:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>